

Notas cambiadas entre el Instituto de Ingenieros de Chile y el Instituto de Crédito Industrial.

Santiago, 27 de Junio de 1934.

Señor Presidente:

El Directorio del Instituto de Ingenieros de Chile, ha recibido una presentación del ingeniero señor Carlos Solís de Ovando, que dice: «El giro de mis negocios de contratista, me obligó hace algunos días a acercarme al señor Gerente del Instituto de Crédito Industrial, con el objeto de solicitar un crédito, ofreciendo las garantías del caso, de acuerdo con la Ley de protección de la Industria Nacional, dictada últimamente».

Agrega: «que grande fué su sorpresa al saber, de parte del Gerente de dicha institución, que el Reglamento no considera a los ingenieros que trabajan en el ramo de construcciones como a los demás industriales y que, por consiguiente, no se podía otorgarle el crédito solicitado».

Termina diciendo: «que por el momento no necesita recurrir de nuevo al Instituto de Crédito; pero que desea poner esto en conocimiento del Instituto de Ingenieros, para que se repare la injusticia que se comete con los numerosos colegas que se dedican al ramo de construcciones, el que requiere tanto espíritu

de sacrificio como cualesquiera otra industria».

El Directorio, después de estudiar los Estatutos del Instituto de Crédito Industrial, ha considerado que los contratistas y constructores pudieran quedar incluidos dentro de los beneficios que concede dicho Instituto a los industriales, cuando éstos dan las garantías suficientes.

En consecuencia, en nombre del Directorio, me permito rogarle tenga a bien obtener del Directorio de esa Institución, un pronunciamiento oficial en el sentido de considerar en adelante industriales a los contratistas y constructores, para los efectos de obtener préstamos.

Lo saluda con toda consideración, su atto. y S.S. — (Firmado) W. MULLER, Presidente. — E. Guzmán E., Secretario. — Al señor Presidente del Instituto de Crédito Industrial.

Santiago, 28 de junio de 1934.

Señor Presidente:

Acuso recibo de la atenta comunicación de Ud. de 27 del presente, en que

con motivo de una presentación que el señor Carlos Solís de Ovando, ha dirigido al Directorio del Instituto de Ingenieros de Chile, solicita Ud. un pronunciamiento oficial del Consejo Directivo de nuestra Institucion en el sentido de considerar en adelante como industriales a los contratistas y constructores para los efectos de obtener préstamos en este Instituto.

En respuesta, me es grato manifestar a Ud. que el Instituto ha dirigido recientemente una consulta sobre esta misma materia a la Superintendencia de Bancos, a cuya superior fiscalización están sometidas las operaciones que efectúa el Instituto.

Desde luego puedo manifestar a Ud. que en cuanto se reciban las instrucciones de la Superintendencia, a las cuales este Instituto deberá ajustarse estrictamente, tendremos el agrado de contestar la comunicación que se ha servido dirigirnos.

Saluda a Ud. con toda consideración, su afmo. y S.S.—(Firmado) ALBERTO GÓMEZ DEL FIERRO, Presidente.—Señor Presidente del Instituto de Ingenieros de Chile.

Santiago, 30 de Junio de 1934.

Señor Presidente:

Con referencia a la atenta comunicación de Ud. de 27 del presente mes, en que se sirvió solicitar que este Instituto considerara a los contratistas o constructores para los efectos de concederles ope-

raciones de préstamos, cúpleme manifestar a Ud. que la Superintendencia de Bancos, en un reciente informe sobre esta materia, se pronuncia en el sentido de que tanto la Ley Orgánica del Instituto de Crédito Industrial, como sus propios Estatutos, se oponen terminantemente a la concesión de préstamos en dinero a los contratistas o constructores y que la única operación que puede hacerse con ellos es el otorgamiento de boletas de garantía.

La Superintendencia coincide al respecto con la interpretación que este Instituto ha dado a estas disposiciones legales, y además funda su dictamen en que los contratistas o constructores no son industriales, ni siquiera pueden ellos ser considerados como comerciantes, de acuerdo con el Código de Comercio, sino que tienen un carácter puramente civil.

Como este Instituto debe ajustarse estrictamente a las instrucciones de la Superintendencia de Bancos, sentimos no poder acceder a la petición que Ud. se sirvió formular de extender los préstamos a los contratistas o constructores, pero tendremos el mayor agrado en considerar las solicitudes que deseen presentar referentes a boletas de garantía.

Por otra parte, puedo agregar a Ud. que en un estudio que se está practicando de modificaciones a nuestra Ley Orgánica, se procurará hacer extensivas a los contratistas o constructores todos los beneficios de este Instituto.

Saluda atentamente a Ud.—(Firmado) ALBERTO GÓMEZ DEL FIERRO, Presidente.—Señor Presidente del Instituto de Ingenieros de Chile.